



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 513-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de agosto del 2009

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 7269 de fecha 06 de julio del 2012, promovido por el Sr. José Orlando Justiniano Castro y el Informe N° 470-2012-SGAL-MPP de fecha 31 de julio del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos, el Sr. José Orlando Justiniano Castro, Presidente de la Comunidad Local de Administración de Salud- CLAS- Chocofán, solicita la designación del representante de la municipalidad al haber cumplido su periodo en el Consejo Directivo del referido CLAS.

Que, la Ley N° 29124 – Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones-, establece en su artículo 4°, que las Comunidades Locales de Administración de Salud- CLAS-, son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica de acuerdo a lo señalado por el Código Civil (...), señalando en su artículo 5° concordante con el artículo 16° inciso b) del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, que su Asamblea General está integrada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de las CLAS, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculados al desarrollo local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS, disponiendo así mismo la referida ley, en el inciso 6.2) del artículo 6° que la elección del Consejo Directivo se hace entre los miembros de la Asamblea General con un plazo de vigencia de dos(2) años, no existiendo reelección inmediata.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Legal mediante el Informe N° 470-2012-SGAL-MPP, opina por la procedencia de la designación del representante de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, ante la CLAS Chocofán.

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 017-2008-SA y el Decreto Regional N° 007-2009/GOB.REG. La Libertad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a partir de la fecha al Sr. **JOSÉ LUIS PAREDES NOMBERTO**, con DNI N° 41015107 como representante de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, ante la Asamblea General de la Asociación COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD CHOCOFAN – CLAS CHOCOFAN.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Salud, a la Asamblea General de la Asociación CLAS CHOCOFAN, y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Interesado
CLAS- Chocofan
Archivo.